

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>O DECRETO: Decreto Convenio Mercalicante<br>2024   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZRNG3-RYWZQ-C1RYA<br>Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024 a las 8:22:06<br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 12:58<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 13:07<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2024 15:03 |



## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

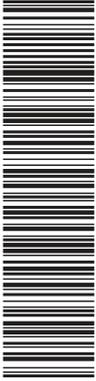
**Decreto.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, S.A., para la impartición de cursos de formación en el sector de la alimentación, para la anualidad 2024”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 24 de abril de 2024 ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, S.A., cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141265 ZRNG3-RYWZQ-C1RYA D5F2BB707E396A41221 FFC6642282D15F1895C05) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>O DECRETO: Decreto Convenio Mercalicante<br>2024   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZRNG3-RYWZQ-C1RYA<br>Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024 a las 8:22:06<br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 12:58<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 13:07<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2024 15:03 |



*Entre las funciones de la Agencia Local de Desarrollo (en adelante, ALDES) se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollar la formación tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades de trabajo del Municipio, de manera especial aquellas personas con dificultades añadidas al propio desempleo.../...*

*La Agencia Local impulsa los programas de fomento del empleo y de la formación con el objetivo de mejorar la empleabilidad de la ciudadanía y su profesionalización por sectores, en su fin de búsqueda del pleno empleo de calidad. Con esta finalidad la Agencia dispone de un Centro de Formación en materias relacionadas con el objeto del Convenio: Centro de Empleo y Formación Tossalet, ubicado en C/ Abad Fernández Helguera, 23, donde existen aulas con dotación básica de equipamiento destinadas a formación, y que está homologada en las siguientes especialidades, entre otras:*

- o Operaciones básicas de cocina
- o Operaciones básicas de pastelería
- o Operaciones Básicas de Restaurante-Bar
- o Cocina
- o Servicios de Restaurante
- o Servicios de Bar y Cafetería
- o Alfabetización informática: informática e internet
- o Inglés: gestión comercial, etc.

*Mercalicante es un parque alimentario integral referente en la provincia de Alicante, que ofrece servicios de calidad a sus clientes, favoreciendo su competitividad y promocionando sus productos entre los consumidores finales.*

*Entre sus fines y objetivos, se encuentra la profesionalización del sector de la alimentación, aportando valor a las acciones formativas que imparte, y favoreciendo la inserción laboral de las personas que se encuentren actualmente en situación de desempleo.*

*Además de favorecer el desarrollo, dinamizando las empresas ubicadas en sus instalaciones y las de su entorno socioeconómico, bajo una gestión rentable y responsable socialmente, Mercalicante potencia su relación con el entorno institucional, económico y social de la provincia de Alicante*

*Con esa finalidad, Mercalicante dispone de unas instalaciones especializadas y homologadas para la impartición de formación específica en materia alimentaria, tanto formación práctica en la denominada "Aula de frescos", como formación teórica.*

*Por otro lado, es una mercantil con amplia experiencia en el sector de la alimentación, con más de 50 años al servicio de la cadena alimentaria. Mercalicante considera que es fundamental apostar por la formación al atender que existe una demanda real de empresas en el sector que precisan personal formado en competencias sectoriales específicas. Es por ello que en los últimos tiempos está potenciando su línea de formación con la creación de un programa de cursos de especialización alimentaria de alta empleabilidad.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>O DECRETO: Decreto Convenio Mercalicante<br>2024   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZRNG3-RYWZQ-C1RYA<br>Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024 a las 8:22:06<br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 12:58<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 13:07<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2024 15:03 |



Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Mercalicante, en la elaboración, gestión y ejecución de un Plan de Formación Anual y regular la relación entre la empresa mixta, que impartirá el Plan "ALDES-Aula de Frescos 2022", según Anexo, y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante .

El objetivo principal es el de favorecer el acceso y la participación de personas desempleadas, especialmente colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social a cursos de formación específica que contribuyan al incremento de sus opciones de empleabilidad y posibilidades de inserción laboral.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante la aportación de 10.000 € para asumir los gastos que se desglosan en el Convenio, se encargará del proceso de difusión, inscripción y selección del alumnado, colaborará en el proceso de inserción de aquellas que finalicen la acción formativa y pondrá a disposición del objeto del Convenio las instalaciones del Centro de empleo y formación El Tossalet.

Mercalicante contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante la aportación de 10.000 € para asumir los gastos que se desglosan en el Convenio, se encargarán de la docencia del curso y colaborarán en el proceso de inserción de aquellas personas que finalicen la acción formativa y pondrá a disposición del objeto del Convenio las instalaciones del Aula de frescos de Mercalicante.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

El presupuesto de la Programación Formativa será de VEINTE MIL EUROS (20.000.- €), al que contribuirán ambas partes.

La AGENCIA LOCAL dispone de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-449 "Convenio con Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante S.A. MERCALICANTE", por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €).

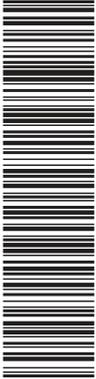
MERCALICANTE, aportará el resto del coste de la Programación Formativa con las prestaciones descritas por valor de DIEZ MIL EUROS 10.000.- €..."

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el sector de la alimentación.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141265 ZRNG3-RYWZQ-C1RYA D5F9BB707E3964A1221FFC9642282D15F1895C05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>O DECRETO: Decreto Convenio Mercalicante<br>2024   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZRNG3-RYWZQ-C1RYA<br>Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024 a las 8:22:06<br>Página 4 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 12:58<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 13:07<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2024 15:03 |



por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Para la ejecución y desarrollo del referido Programa Formativo, se va a destinar un presupuesto global de veinte mil euros (20.000 €), al que ambas entidades contribuirán a su financiación en un 50% (10.000 €) cada una, de acuerdo a lo especificado en el Convenio.

La Agencia Local aportará diez mil euros (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-449 “Convenio con Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, S.A., (Mercalicante)”, del vigente presupuesto, donde figura la previsión nominativa a favor de Mercalicante, con CIF A03021961.

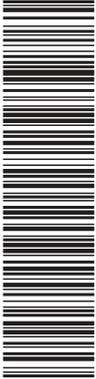
Mercalicante aportará prestaciones por valor de diez mil euros (10.000.- €), y será la encargada de la gestión, desarrollo y ejecución del Programa Formativo, debiendo presentar ante la Agencia Local, todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en cumplimiento del presente convenio, por el importe total de la Programación Formativa (20.000 €), en los términos estipulados en el convenio.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2024.

Por otro lado, se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 14.e) de la LGS.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>O DECRETO: Decreto Convenio Mercalicante<br>2024   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZRNG3-RYWZQ-C1RYA<br>Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024 a las 8:22:06<br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 12:58<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 13:07<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 13/05/2024 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/05/2024 15:03 |



Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, SA, para la impartición de cursos de formación en el sector de la alimentación, para la anualidad de 2024”, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de diez mil euros (10.000.- €), con cargo a la partida 41-241-449 “Convenio con Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, S.A., (Mercalicante)”, del vigente presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de Mercalicante, S.A., con CIF A03021961, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

**Tercero.-** Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.